

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

RESUMEN EJECUTIVO  
JUEVES 19 DE JULIO DE 2018

21. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

21.1 Informe de la Secretaría ..... AC30 Doc. 21.1

y

21.2 Informe de Indonesia sobre la labor realizada ..... AC30 Doc. 21.2

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- En la recomendación 3, incluir “al Comité de Fauna a invitar a la” después de “alienta” como sigue: “El Grupo de trabajo del periodo de sesiones sobre el pez cardenal de Banggai alienta al Comité de Fauna a invitar a la UICN a que actualice la evaluación de la Lista Roja de la especie.”
- Cambios en las Decisiones AA y CC como sigue:

***Dirigida a Indonesia***

18.AA Se alienta a Indonesia ~~deberá~~ a continuar aplicando sus medidas de conservación y gestión a fin de garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de *Pterapogon kauderni* y se la invita a presentar un informe sobre los progresos en materia de estas medidas, en particular en cuanto a la aplicación de las recomendaciones adoptadas por el Comité de Fauna en su 30ª reunión, al Comité de Fauna en su 31ª reunión.

***Dirigida al Comité de Fauna***

18.CC El Comité de Fauna deberá, en su 31ª reunión, examinar el informe sobre los progresos presentado por Indonesia como se contempla en la Decisión 18.AA y formular recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

26. Grandes simios (Hominidae spp.) AC30 Doc. 26

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión y reemplazar Environmental Investigation Agency UK por Environmental Investigation Agency US como miembro del grupo de trabajo.

27. Serpientes (Serpentes spp.)

27.2 Información de Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo ..... AC30 Doc. 27.2

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 27.2 y de la información presentada por Indonesia.

El Comité solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (PNUMA-CMCM) que preste especial atención a *Boa constrictor imperator* de Honduras, *Python regius* de Benín, y *Calabaria reinhardtii* de Benín, Ghana y Togo cuando realice, después de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, su análisis inicial de los datos sobre el comercio en el marco del Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, y el examen del comercio de especímenes de fauna declarados como producidos en cautividad.

El Comité expresa su preocupación acerca de los procesos que son paralelos al proceso del Examen del comercio significativo, sin la estructura de éste último.

28. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)..... AC30 Doc. 28

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 28 y considera que la Decisión 17.293 se ha cumplido.

24. Licaones (*Lycaon pictus*)..... AC30 Doc. 24

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 24.

9. Materiales de fomento de capacidad y de identificación

9.2 Actualización de la guía de identificación de los dragoncitos (Lagartijas arborícolas, *Abronia* spp.) regulados por la CITES ..... AC30 Doc. 9.2

El Comité toma nota de los progresos realizados por México en la preparación de material de identificación para el género *Abronia* en el documento informativo Inf. 2 y solicita a la Secretaría que publique la Guía de Identificación de Dragoncitos incluidos en los Apéndices de la CITES en la página web de la CITES.

El Comité invita a las Partes y otros interesados a examinar los distintos formatos de la guía y a enviar comentarios, inclusive fotografías de *Abronia matudai* y *Abronia salvadorensis*, a la Autoridad Científica de México: [ac-cites@conabio.gob.mx](mailto:ac-cites@conabio.gob.mx).

13. Especímenes criados en cautividad y en granjas

13.4 Publicación del protocolo de rancheo para el cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México..... AC30 Doc. 13.4

El Comité toma nota del protocolo de cría en granjas para el cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México incluido en el documento informativo AC30 Inf. 3 y solicita a la Secretaría que publique el protocolo de cría en granjas en la sección sobre los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES.

El Comité invita a las Partes y otros interesados a examinar el protocolo de cría en granjas que figura en el documento informativo AC30 Inf. 3, y a enviar comentarios a la Autoridad Científica de México: [ac-cites@conabio.gob.mx](mailto:ac-cites@conabio.gob.mx).

30. Propuestas para su posible consideración en la CoP18

30.1 Proyecto de propuesta para incluir el sub-género *Holothuria* (*Microthele*) en el Apéndice II ..... AC30 Doc. 30.1

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 30.1 y alienta a las Partes y organizaciones que deseen formular observaciones o aportar información útil a que las remitan directamente a los proponentes.

## Adopción del resumen ejecutivo AC30 Sum. 1

El Comité adopta el resumen ejecutivo AC30 Sum. 1 con las siguientes enmiendas:

- bajo el punto 12.2 del orden del día, incluir la siguiente recomendación: “El Comité acuerda la recomendación en el párrafo 12 b) del documento AC30 Doc. 12.2 con la enmienda propuesta por Canadá de que la Secretaría consulte también con los países importadores.”
- bajo el punto 29.2 del orden del día, enmendar la recomendación como sigue: “El Comité determina que ~~sería apropiado~~, de conformidad con los párrafos 2 g) y h) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), ~~transferir~~ las seis especies examinadas por Australia (~~véanse los documentos AC30 Doc. 29.2.1 a 29.2.6~~) cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. Cop17) para su transferencia del Apéndice I al Apéndice I, como se reseña en los documentos AC30 Doc. 29.2.1 a 29.2.6. El Comité solicita a la Secretaría que invite a Australia a presentar esas propuestas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.”

### 34. Informes regionales

34.1 África ..... AC30 Doc. 34.1

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.1.

34.2 Asia..... AC30 Doc. 34.2 (Rev. 1)

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.2 (Rev. 1).

34.3 América Central, del Sur y el Caribe..... AC30 Doc. 34.3

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.3.

34.4 Europa ..... AC30 Doc. 34.4

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.4.

34.5 América del Norte..... AC30 Doc. 34.5

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.5.

34.6 Oceanía ..... AC30 Doc. 34.6

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.6.

### 32. Informe del especialista en nomenclatura zoológica ..... AC30 Doc. 32

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de Oceanía (Sr. Robertson) como miembro del grupo de trabajo durante la reunión; y
- cualquier aparición de la expresión “grupo de trabajo” en las recomendaciones debería sustituirse por “el Comité de Fauna”.

### 19. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae) ..... AC30 Doc. 19

El Comité establece un grupo de redacción compuesto por las copresidencias del grupo de trabajo entre reuniones y la Secretaría para revisar las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 4.

18. Anguila (Anguilla spp.)

18.1 Informe de la Secretaría ..... AC30 Doc. 18.1

18.2 Informe sobre el taller de los Estados del área de distribución de la anguila americana ..... AC30 Doc. 18.2

y

18.3 Informe de la segunda reunión de los estados del área de distribución para la anguila (Anguilla Anguilla) de la Convención sobre la Conservación de la Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)..... AC30 Doc. 18.3

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- suprimir a la República Checa como miembro del grupo de trabajo durante la reunión;
- bajo la recomendación “Sobre la presentación de informes acerca del comercio de la anguila europea”, incluir “ y en las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES sobre comercio ilegal*” después de “*Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES*”, dos veces en la página 2;
- bajo la Decisión 18.AA: enmendar el párrafo a) como sigue:
  - “a) compartir y publicar todos los estudios sobre dictámenes de extracción no perjudicial para la anguila europea que hayan realizado, explorar los distintos enfoques que se necesitarían para formular dictámenes de extracción no perjudicial para las anguilas europeas comercializadas como jaramugos (FIG) y las comercializadas como otras anguilas vivas (LIV), procurar que sean examinados por homólogos cuando proceda y colaborar y compartir información con otras Partes sobre dichos estudios y sus resultados, particularmente en el caso de cuencas o masas de aguas compartidas;”
- separar claramente la Decisión 18.BB de la recomendación del Comité de Fauna en la página 3;
- bajo la Decisión 18.CC, enmendar los párrafos c) y f) como sigue:
  - “c) establecer programas de seguimiento y elaborar índices de abundancia en los Estados del área de distribución en que no existan. Para los programas en curso, sería favorable identificar oportunidades para ampliarlos a nuevas localidades y/o fases de vida;”
  - “f) informar sobre los progresos realizados en esas medidas al Comité de Fauna en sus reuniones 31ª y 32ª ~~reunión~~.”
- enmendar la Decisión 18.DD como sigue:
  - “La Secretaría invitará a las Partes, mediante una Notificación, a informar sobre sus progresos en la aplicación de la Decisión 18.CC y preparará un informe resumido con las recomendaciones propuestas con la suficiente antelación para poder presentarlo a las reuniones 31ª y 32ª ~~reunión~~ del Comité de Fauna.”
- enmendar la Decisión 18.EE como sigue:
  - “El Comité de Fauna, en sus reuniones 31ª y 32ª ~~reunión~~, examinará los informes sobre los progresos realizados que hayan presentado los países, así como el informe de la Secretaría relativos a las decisiones 18.CC y 18.DD y formulará las recomendaciones que correspondan a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.”

16. Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables” ..... AC30 Doc. 16

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- enmendar la Decisión 18.BB como sigue:

“Se invita a las Partes a:

- a) utilizar la orientación no vinculante [que figura en el documento CoP18 Doc. XX] acerca de la manera de evaluar si los destinatarios propuestos para recibir especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES cuentan con instalaciones adecuadas para albergarlos y cuidarlos, ~~y se las alienta además a~~
  - b) remitir información pertinente para la página web creada de conformidad con la Decisión 18.XXAA, párrafo a).”
- reemplazar “Decisión 18.XX” por “Decisión 18.AA” en el párrafo d) de la Decisión 18.CC y el párrafo b) de la Decisión 18.DD;
  - enmendar la Decisión 18.DD como sigue:

“a) examinar el informe del Comité de Fauna respecto a la orientación ~~sobre “conservación *in situ*” y la orientación no vinculante existente utilizando la nueva no vinculante desarrollada de conformidad con los párrafos a) y b) de la Decisión 18.CC y la orientación~~ [que figura en el documento CoP18 Doc. XX] y formular recomendaciones, según proceda, incluidas posibles revisiones de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) y cualquier otra resolución pertinente, para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; y”

13. Especímenes criados en cautividad y en granjas

13.1 Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad ..... AC30 Doc. 13.1

y

13.2 Observaciones y recomendaciones en la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7 ..... AC30 Doc. 13.2

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Hungría y la República Checa como miembros del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la página 2 para *Vulpes zerda* de Sudán, en la página 4 para *Centrochelys sulcata* de Sudán, y en la página 5 para *Testudo hermanni* de la ex República Yugoslava de Macedonia, la última frase debería de decir como sigue: “Si se recibe una respuesta, el ~~Presidente del~~ Comité de Fauna, por conducto de su Presidencia, y la Secretaría deberían consultarse para formular las recomendaciones apropiadas al Comité Permanente.”
- en la página 2, al final del párrafo sobre “*Cacatua alba* de Indonesia” y en la página 5, al final del párrafo sobre “*Ornithoptera croesus* de Indonesia”, insertar “El grupo de trabajo señala que Indonesia ha suspendido todo el comercio de esta especie desde 2017.”;
- en la página 5, el primer párrafo debería decir como sigue: “información sobre la capacidad de las instalaciones en Jordania de producir especímenes F1 y/o F2 en una cantidad que corresponde al número de especímenes exportados por la instalación o de gestionar la especie de forma que se demuestra que puede hacerlo.”
- el párrafo bajo “*Ornithoptera croesus* de Indonesia” debería decir como sigue:

~~“Recomendación: Retener la combinación especie-país en el proceso. El grupo de trabajo recomienda al Comité de Fauna que a más tardar el 1 de febrero de 2019 Indonesia debería presentar presente un informe sobre el establecimiento de cría en granjas a la Secretaría a más tardar el 1 de febrero de 2019 y confirmar y confirme que se formulará un DENP antes de autorizar la exportación de cualquier espécimen con código de origen ‘R’.”~~

- en la página 5, en el primer párrafo bajo “Recomendaciones generales”, suprimir “proyecto de decisión propuestos ” y reemplazarlo por “nuevos párrafos que se incluirán en la Resolución Conf. 17.7”;
- insertar después del primer párrafo en la página 6 el siguiente texto: “Recomienda insertar un nuevo párrafo en la Resolución Conf. 17.7 como sigue: “Cuando el Comité de Fauna estime que una combinación especie/país plantea dificultades que se abordarían mejor en el marco del proceso del Examen del comercio significativo, puede introducir esa combinación en la fase 2 del proceso de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), párrafo 1 d), como un caso excepcional.”; y
- en la página 6, en el cuarto párrafo, (replaz “controlled conditions” by “controlled environment” twice – no se aplica en la versión española) e insertar lo siguiente “. Códigos de origen existentes” antes de “tal vez no capture adecuadamente la historia vital...”.

20. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)..... AC30 Doc. 20

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 8 con las siguientes enmiendas:

- en la recomendación 7, suprimir “y” en el subpárrafo vii), y “viii) presentar un informe al Comité de Fauna en su 31ª reunión (AC31)”;
- en la recomendación 15, insertar “a las Partes que no lo han hecho a que lo hagan y” después de “las anima”;
- la recomendación 16 debería decir como sigue: “El Comité de Fauna solicita al Comité Permanente que estudie los problemas de semejanza las cuestiones de aplicación de las especies de tiburón martillo incluidas en los Apéndices de la CITES y formule recomendaciones, según proceda, a la CoP18.”

25. León africano (Panthera leo)..... AC30 Doc. 25

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 9 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Bélgica, Hungría e India como miembros del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la recomendación c), párrafos i) y ii), reemplazar “caza furtiva” por “matanza ilegal”; y
- la recomendación c), párrafo iii), debería decir como sigue:  
“iii) con miras a mejorar la trazabilidad, se alienta a las Partes que importen especímenes de leones de Sudáfrica a que utilicen la información generada por el Proyecto de códigos de barras de la vida silvestre AND para las especies silvestres desarrollado por Sudáfrica para las especies prioritarias de la CITES, incluidos los leones con códigos de barra individuales de , e inclusive los análisis de ADN de los leones criados en cautividad y exportados como trofeos e esqueletos.”

15. Cupos de trofeos de caza de leopardo ..... AC30 Doc. 15

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 10 con las siguientes enmiendas:

- insertar a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión y suprimir a la Unión Europea como miembro de este grupo;

- insertar una nueva recomendación e) en la página 2 como sigue:
 

“e) Recomendar que en las próximas reuniones en las que se aborde la conservación de los leopardos, entre otras especies, se proporciona una oportunidad para examinar las lecciones aprendidas en la supervisión de las poblaciones de leopardos (por ejemplo, la reunión de la Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros africanos y, si se celebra, la próxima reunión en África sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para los trofeos de caza deportiva).”
- insertar una nueva recomendación f) en la página 2 como sigue:
 

“f) Solicitar al Comité Permanente que considere establecer un proceso para examinar y, en caso necesario, revisar los cupos para especies del Apéndice I que han sido establecidos por la Conferencia de las Partes de conformidad con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), sobre *Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I*, como los correspondientes a los leopardos en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16).”

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

12.2 Especies seleccionadas tras la CoP17 ..... AC30 Doc. 12.2

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 11 con las siguientes enmiendas:

- insertar a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la página 3, al final del párrafo 7, incluir la siguiente frase: “El grupo de trabajo acuerda la recomendación del grupo de trabajo durante la reunión sobre anguillas de no apoyar la inclusión de Turquía para *Anguilla anguilla* en el Examen del comercio significativo en este momento.”;
- en la página 3, en el último párrafo, reemplazar “*Poicepahlus robustus*” por “*Poicephalus gulielmi*”;
- para *Balearica pavonina*/Malí, *Amazona farinosa*/Suriname, *Ara ararauna*/Suriname, *Ara chloropterus*/Guyana, *Ara chloropterus*/Suriname, *Poicephalus gulielmi*/República Democrática del Congo, *Uromastyx geyri*/Malí, *Anguilla anguilla*/Argelia, Marruecos, Túnez: suprimir bajo medida a corto plazo i) “en consulta con la Secretaría y la Presidencia del Comité de Fauna,”; y
- para *Poicephalus gulielmi*/República Democrática del Congo, la medida a corto plazo i) debería decir como sigue: “No debería expedirse ningún permiso de exportación adicional para 2018 a partir del 19 de julio de 2018, señalando que al 19 de julio de 2018 se habían expedido permisos para 1.870 especímenes. Establecer, en un plazo de 60 días, un cupo de exportación conservador provisional para la especie que no exceda el nivel medio de comercio registrado durante los últimos años para los que se dispone de informes anuales (450 especímenes para 2019) y comunicar el cupo a la Secretaría.”.